



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1488-2019-GRLL-GGR/GOB

Trujillo, 21 MAY 2019

VISTO :

El Informe N° 095-2019-GRLL-GGR/GRP, con cuatro (4) folios, relacionado con la incorporación de la Transferencia Partidas autorizado por el Decreto Supremo N° 155-2019-EF, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, que forma parte del Decreto Supremo N° 155.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que se asigne recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 387 000 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el párrafo 25.2 del citado artículo 25 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento;

Que, de acuerdo a los párrafos 25.3 y 25.4 del mismo artículo 25, se autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para ello dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, quedando exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30879;

Que, a través del Informe N° 161-2019-OP-OGPPM/ MINSa, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153; en virtud de lo cual, con Oficio N° 291-2019-SG/ MINSa, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 495-2019-EF/53.04, remite el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el anexo que es parte integrante del citado Decreto Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 4'991,903.00), para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018

Que, para cumplir con el fin previsto por el Decreto Supremo N° 155-2019-EF, es necesario incorporar la Transferencia de Partidas a las respectivas Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la acotada norma legal;

En uso de la atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados vía Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 155-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud nombrado en el año 2018 que refiere el Decreto Supremo N° 15, conforme a los montos previstos en el Anexo que forman parte del mencionado Decreto Supremo, ascendente a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 4'991,903.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle;

FTE.FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

TITULO : **II EGRESOS**S/ 4,991,903

SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		4,991,903
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		104,085
2. ACCIONES CENTRALES		104,085
9001 ACCIONES CENTRALES		104,085
3.999999. SIN PRODUCTO		104,085
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		104,085
20. SALUD		104,085
5. GASTO CORRIENTE		104,085
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		104,085
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		125,911
2. ACCIONES CENTRALES		125,911
9001 ACCIONES CENTRALES		125,911
3.999999. SIN PRODUCTO		125,911
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		125,911
20. SALUD		125,911
5. GASTO CORRIENTE		125,911
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		125,911
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		66,951
2. ACCIONES CENTRALES		66,951
9001 ACCIONES CENTRALES		66,951
3.999999. SIN PRODUCTO		66,951
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		66,951
20. SALUD		66,951
5. GASTO CORRIENTE		66,951
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		66,951
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		703,721
2. ACCIONES CENTRALES		703,721
9001 ACCIONES CENTRALES		703,721
3.999999. SIN PRODUCTO		703,721
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		703,721
20. SALUD		703,721
5. GASTO CORRIENTE		703,721
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		703,721
U.E 404. SALUD CHEPEN		436,686
2. ACCIONES CENTRALES		436,686
9001 ACCIONES CENTRALES		436,686
3.999999. SIN PRODUCTO		436,686
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		436,686
20. SALUD		436,686
5. GASTO CORRIENTE		436,686
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		436,686
U.E 405. SALUD PACASMAYO		191,474
2. ACCIONES CENTRALES		191,474
9001 ACCIONES CENTRALES		191,474
3.999999. SIN PRODUCTO		191,474
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		191,474
20. SALUD		191,474
5. GASTO CORRIENTE		191,474
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		191,474
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		146,510
2. ACCIONES CENTRALES		146,510
9001 ACCIONES CENTRALES		146,510
3.999999. SIN PRODUCTO		146,510
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		146,510
20. SALUD		146,510
5. GASTO CORRIENTE		146,510
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		146,510
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		318,812
2. ACCIONES CENTRALES		318,812
9001 ACCIONES CENTRALES		318,812
3.999999. SIN PRODUCTO		318,812
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		318,812
20. SALUD		318,812
5. GASTO CORRIENTE		318,812
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		318,812





Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1488-2019-GRLL-GGR/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	
U.E 408. SALUD OTUZCO		67,806
2. ACCIONES CENTRALES		67,806
9001 ACCIONES CENTRALES		67,806
3.999999. SIN PRODUCTO		67,806
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		67,806
20. SALUD		67,806
5. GASTO CORRIENTE		67,806
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		67,806
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		1,343,320
2. ACCIONES CENTRALES		1,343,320
9001 ACCIONES CENTRALES		1,343,320
3.999999. SIN PRODUCTO		1,343,320
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		1,343,320
20. SALUD		1,343,320
5. GASTO CORRIENTE		1,343,320
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,343,320
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		329,006
2. ACCIONES CENTRALES		329,006
9001 ACCIONES CENTRALES		329,006
3.999999. SIN PRODUCTO		329,006
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		329,006
20. SALUD		329,006
5. GASTO CORRIENTE		329,006
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		329,006
U.E 411. SALUD JULCAN		95,396
9001 ACCIONES CENTRALES		95,396
3.999999. SIN PRODUCTO		95,396
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		95,396
20. SALUD		95,396
5. GASTO CORRIENTE		95,396
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		95,396
U.E 412. SALUD VIRU		463,440
9001 ACCIONES CENTRALES		463,440
3.999999. SIN PRODUCTO		463,440
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		463,440
20. SALUD		463,440
5. GASTO CORRIENTE		463,440
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		463,440
U.E 413. SALUD ASCOPE		503,936
2. ACCIONES CENTRALES		503,936
9001 ACCIONES CENTRALES		503,936
3.999999. SIN PRODUCTO		503,936
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		503,936
20. SALUD		503,936
5. GASTO CORRIENTE		503,936
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		503,936
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		94,849
9001 ACCIONES CENTRALES		94,849
3.999999. SIN PRODUCTO		94,849
5.000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		94,849
20. SALUD		94,849
5. GASTO CORRIENTE		94,849
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		94,849

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4,991,903
GASTO CORRIENTE	4,991,903
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	4,991,903
TOTAL PLIEGO =====> S/.	4,991,903

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 155-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan a los presupuesto institucionales de las Unidades Ejecutoras comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD


Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

